



DECRETO N°: 276 /2017 /

COLINA, 06 de Febrero de 2017

VISTOS: Las disposiciones contenidas: **1)** Decreto Ley N° 799 del año 1974 que regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales; **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2888/2016, que delega al Director de Seguridad Pública o quien lo Subroga, la facultad de firmar "**Por Orden del Alcalde**" para "Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad"; y, las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la circulación de los Vehículos Municipales, para el día lunes 06 y martes 07 de febrero de 2017, motivo ayuda solidaria en apoyo de incendios forestales en la comuna de Portezuelo, Región del Bio Bio. El horario de circulación de los vehículos serán las 24 hrs. Para esta actividad se utilizará el vehículo que se detalla a continuación:

01. PPU FRRB-38 Ssang Yong modelo Actyon Sport.

2.- La presente autorización es válida solo para el vehículo señalado, para los días y fines expresamente indicados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) PATRICIO DURAN GATICA
Director de Seguridad Pública (S)
Por Orden del Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PDG/ACA/ACA/dvv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesora Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Unidad de Movilización
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo
- Dirección de Seguridad Pública